

Puyo, 27 de febrero del 2013

Señorita
MARÍA GABRIELA AGUILAR LÓPEZ
Ciudad.-



De mi consideración:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que la Primera Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía Limitada BIOYAPAS CÍA. LTDA, en sesión realizada el día 9 de febrero del 2013, en el domicilio social de la compañía, ubicado en la Parroquia Fátima de la ciudad del Puyo, Provincia de Pastaza, ratificó a usted, por unanimidad, su designación estatutaria de **GERENTE** de la Compañía BIOYAPAS CÍA. LTDA, para un periodo de cuatro años, de acuerdo al artículo décimo quinto de la escritura de constitución de la compañía.

La escritura de constitución de la compañía BIOYAPAS CÍA. LTDA, fue otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, Dra. Mariela Pozo, el 14 de diciembre del 2012, la misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante RESOLUCIÓN Nº 09 SC.IJ.DJC.Q.13.000295, de 17 de enero del 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pastaza el 29 de enero del 2013, con el número 20 y bajo el repertorio 24.

Atentamente,

VÍCTOR ELÍAS AGUILAR VILLACÍS
Presidente
Céd. 1800768895

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** DE LA COMPAÑÍA BIOYAPAS CÍA. LTDA., y prometo desempeñarlo apegada a la Ley y al estatuto social.-
Puyo, 27 de febrero del 2013.-

MARÍA GABRIELA AGUILAR LÓPEZ
Gerente
Céd. 170837642-9

CERTIFICO : Que en ésta fecha y con el No. 97 , se inscribió el presente Nombramiento de Gerente de la COMPAÑÍA BIOYAPAS CIA. LTDA., en el Libro de Registro Mercantil , tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No. 111 .

Puyo , abril 15 del 2013 .

EL REGISTRADOR


Dr. Danilo Andrade Santamaria
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL Y MERCANTIL
DEL CANTON PASTAZA



rtificaciones

<http://app.funcionjudicial.gob.ec/sisfacturademo/aplications/areac/do...>

Imprimir



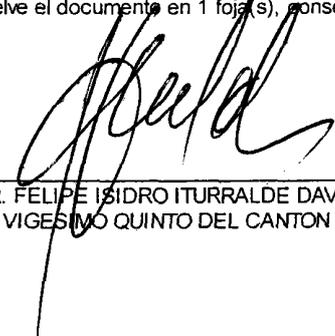
2013-17-01-025-D007285

DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN NUMERO: 2013-17-01-025-D007285

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al documento original y que me fue exhibido en 1 foja (s) útil (es).-

Una vez practicada la diligencia se devuelve el documento en 1 foja (s), conservando una de ellas en el Libro de Diligencias.

QUITO, a 20 de Mayo de 2013.-


DOCTOR. FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

